CONTRATO U.O.C. Nº 14/2014.-

LCO Nº 02/2014

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS"
ID Nº 279030

Entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, domiciliada en las calles Luis Alberto de Herrera esq. Paraguarí de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Ministro **Dr. CIRILO GUILLERMO SOSA FLORES**, con Cédula de Identidad N° 330.184, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PARASUR S.A. S.A.**, con RUC Nº 80015541-6, domiciliada en las calles Avda. Aviadores del Chaco Nº 1669, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **FELIPE GONZALO DONOSO GALLARDO**, con Cédula de Identidad N° 1.132.258, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El Objeto del presente Contrato, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con la relación a la provisión de "Adquisición de Equipos Informáticos", conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Garantía de Cumplimiento de Contrato.
Las demás comunicaciones remitidas por el Proveedor.

Guillermo Sosa Flores
Ministro

Felipe G. Donoso
Representante Legal
PARASUR S.A.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	1	0	0	540	30	1	99	400.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 279.030

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2014, convocado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. La adjudicación fue realizada según Resolución MTE Y SS Nº 459/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	*Nro. De Ítem*	*Descripción*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio Unitario*	*Monto Total*
2	*2*	*UPS*	*VCP*	*CHINO*	*UNIDAD*	*50*	*328.900*	*16.445.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 16.445.000 (guaraníes diez y seis millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil).

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Guillermo Sosa Flores
Ministro
S. S. 019792

Felipe G. Donoso
Representante Legal
PARASUR S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Luis Alberto de Herrera esq. Paraguarí.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato y el Pliego de Bases y Condiciones, debiendo ser equivalente al 10% del monto máximo total del contrato. El instrumento que constituye la garantía de fiel cumplimiento, consistente en una póliza de seguro, deberá ser presentado dentro de los 10 (diez) días hábiles a la firma del contrato. La falta de presentación será causal de rescisión por parte de la Contratante.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y el Pliego de Bases y Condiciones. Además, las mismas se aplicaran en los casos de atraso de entrega de los bienes o servicios objeto del contrato, por causas imputables a los proveedores o contratista, por cada día de atraso y su valor será el equivalente al 1% del monto de los bienes o servicios cuya entrega este atrasada en la fracción de tiempo comprendida. Llegado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato, de conformidad al Artículo 59 inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La Contratante queda autorizada a deducir la multa, de manera automática y sin interpelación judicial o extra judicial, de la factura presentada por el proveedor correspondiente al pago respectivo.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Guillermo Sosa Flores
Ministro

Felipe G. Donoso
Representante Legal
PARASUR S.A.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 28 días del mes agosto del año 2014.

FELIPE GONZALO DONOSO GALLARDO
Representante
PARASUR S.A.

Felipe G. Donoso
Representante Legal
PARASUR S.A.

Dr. CIRILO GUILLERMO SOSA FLORES
Ministro

S.S. 0137